



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROGA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 746/99.-

VISTO:

El mal estado de las distintas calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de este Municipio el trazado y conservación de las mismas.-

Que estas tareas se efectúan al momento con personal municipal y maquinarias del Estado Municipal, la mayoría de las cuales son de elevada obsolescencia.-

Que las condiciones climáticas adversas han agravado el problema hasta imposibilitar la movilización de los vecinos en los distintos sectores de la Ciudad, impidiendo inclusive la asistencia a los lugares de trabajo y a los establecimientos educativos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º).- DECLARASE el ESTADO DE EMERGENCIA DE LA RED VIAL PUBLICA LOCAL dado su lamentable estado general.-

Art.2º).- Ante esta situación la Municipalidad a través del Departamento Ejecutivo Municipal y sus dependencias tomará las medidas pertinentes en relación a: personal, herramientas y servicios para paliar la situación.-

Art.3º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar gestiones para la obtención de préstamos destinados a la renovación de las unidades que componen el Parque Automotor Municipal, para efectuar la reparación de la red vial local.-

Art.4º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar contrataciones de servicios de personas y/o empresas ajenas al Municipio para efectuar tareas de mantenimiento de calles de la Ciudad hasta tanto se supere la emergencia determinada.-

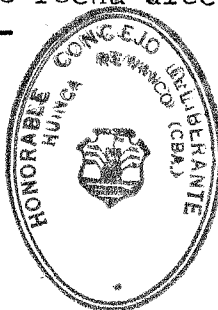
Art.5º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar vehículos y maquinarias del Parque Automotor Municipal que por su estado actual no se consideren aptas para el cumplimiento eficiente y eficaz del servicio de mantenimiento de calles y otros que cumple el Municipio, para lo cual se utilizará el procedimiento de subasta pública u otro estipulado en la legislación vigente, con conocimiento y expresa autorización del H. Concejo Deliberante.-


Art.6º).- Los empréstitos que suscribiere el D.E.M. serán imputados a la Partida Presupuestaria 2-1-1-03 - Anexo - Ingresos de Capital; Inciso - Uso del Crédito; Item - De Instituciones Bancarias; Rubro: Otros Bancos - del Presupuesto Municipal vigente.-

Art.7º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión especial de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-


María G. Quevedo
Secretaria
H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H.C.D.